

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 73-2006.

Guatemala, 26 MAY 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento disminuyendo la fuente 52 "Préstamos externos" y acreditando las fuentes 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" y 52 "Préstamos externos", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el objeto de modificar la composición del financiamiento de los Servicios de la Deuda Pública, a fin de hacerla compatible con las condiciones contractuales pactadas con los organismos financieros internacionales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **306**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
5	Servicios de la Deuda Pública	52		244,712,726.51	
			12		
	52			111,861,302.02	
	Total			<u>244,712,726.51</u>	<u>244,712,726.51</u>



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FINANCIAMIENTO:

52-401-999	Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión
52-403-999	Primer préstamo para Políticas de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
52-402-057	Mejoramiento de la Calidad del Gasto Social

ARTICULO 2. La modificación por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (Q. 244,712,726.51)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

